



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E. 105/18 y 9/19 Sec de Planific.-

///Plata, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1908/19, que dispuso la compensación de causas en el Fuero Laboral del Departamento Judicial Zárate-Campana ante la puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 3, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la citada norma establece el traspaso al nuevo órgano de 3000 causas radicadas actualmente en los Tribunales de Trabajo N° 1 y 2, y la suspensión del sorteo de expedientes a los Tribunales N° 1 y 2 desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente, adjudicándoles solo expedientes nuevos si corresponde según la atracción o a pedido de parte.

Que, la citada normativa, en su artículo 2° dispone que antes de finalizar el periodo establecido en el artículo 1° inc c), la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Que de la evaluación realizada por la citada Secretaría y en función de los indicadores analizados, se concluye que no se ha alcanzado la compensación de la carga de trabajo y resulta conveniente continuar con el criterio fijado en la Resolución N° 1908/19.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Continuar con el criterio de compensación establecido en el artículo 1° inc c) de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1908/19 estableciendo que desde el 1° de enero, y hasta el 30 de abril de 2020, se suspenda el sorteo de causas laborales en la Receptoría de Expedientes, la que adjudicará las causas iniciadas al Tribunal del Trabajo N°3

de Zárate-Campana. Sólo se les adjudicarán expedientes nuevos a los restantes Tribunales si corresponden según la atracción o a pedido de parte. Antes de finalizar el periodo establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI
EN USO DE LICENCIA



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD




HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI




SERGIO GABRIEL TORRES



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

003486



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia